República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C 20 DE MAYO DE 2021

Radicación 11001400304820l7-00780 00

Obre en autos, en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente, la documental adosada a folios 36 a 39.

Ahora, previo a resolver lo pertinente, **REQUIÉRASE** al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, para que remita copia de las diligencias de embargo y secuestro, efectuadas con ocasión del embargo de remanentes obrante en el expediente No. 2017-00021. Art. 466, Inc. 5º, C.G.P.

Igualmente, póngasele en conocimiento, que dentro de las diligencias adelantadas en el presente proceso ejecutivo, no obra orden de embargo de remanente decretada, ni comunicación dirigida al mentado juzgado.

NOTIFÍQUESE, (2)

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 21 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 028
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria